



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013



Módulo 3: Justicia para Adolescentes

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículos 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo dispuesto en el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

PRESENTACIÓN

Derivado de las atribuciones que le confiere la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como organismo público del Estado Mexicano con autonomía técnica y de gestión, es responsable de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, normando y coordinando el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dentro de los Subsistemas que soportan al SNIEG, la Junta de Gobierno del INEGI crea en diciembre de 2008, el *Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia* (SNIGSPIJ), el cual pone énfasis en la generación de información que permita conocer aspectos relevantes de la gestión y operación de las instituciones públicas de los tres Poderes y de los tres ámbitos de Gobierno que conforman al Estado Mexicano.

Por su parte, el SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico, el de "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y sistema penitenciario, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Con esta perspectiva, en el año 2011 se inició con las actividades relacionadas a la generación de la información en la materia de procuración de justicia, a efecto de consolidar la generación de información estadística en la materia, así como la construcción de una serie histórica que soporte el proceso de las políticas públicas en estos temas. Así, por tercer año consecutivo se lleva a cabo este levantamiento, siendo el primer proyecto el "Censo Nacional de Gobierno-Poder Ejecutivo Estatal-Procurement de Justicia 2011", del cual, y desde entonces, ya se pueden consultar sus resultados en la página de Internet del INEGI.

Cabe destacar que el 28 de diciembre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Procuración de Justicia, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno", con el cual se garantiza que toda la información que sea obtenida a partir de este instrumento, será considerada como Información de Interés Nacional.

A tres años de distancia de la aplicación del primer Censo realizado en esta materia, y para darle continuidad a dichos trabajos, se presenta este cuestionario, "Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013", el cual tiene por objeto generar información estadística y geográfica de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, con la finalidad de que dicha información, se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en la materia de procuración de justicia.

En tal sentido, el "Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013", está conformado por tres Módulos:

- Módulo 1. Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2. Procuración de Justicia
- Módulo 3. Justicia para Adolescentes

Por su parte, cada Módulo se conforma por tres apartados, el primero se denomina "Portada General", la cual contiene la presentación y las instrucciones generales para la entrega del cuestionario, el segundo corresponde al cuestionario de cada uno de los Módulos que integran el Censo, y el tercero contiene un Glosario Específico para cada Módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para los Módulos 2 y 3 en materia de delitos, se presenta un anexo en cada uno de ellos, con un extracto del "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011, que contiene las definiciones de los delitos considerados en la misma.

De la misma forma, y para dar atención a lo establecido en la referida Norma Técnica, en los Módulos 2 y 3 se presenta un complemento al cuestionario de cada uno, el cual se ubica en un apartado independiente para completar el registro de la desagregación de delitos por cada uno de los Municipios, en materia de características geográficas de los mismos, cuando en la pregunta correspondiente del cuestionario principal no se alcanzan a desplegar todos los Municipios de la Entidad Federativa, para lo cual se deberán atender las instrucciones correspondientes.

Es importante mencionar que para el llenado del cuestionario en la versión electrónica, se sugiere utilizar como apoyo visual la versión física. Lo anterior, derivado de que por el formato de vista que se le aplique al archivo electrónico al momento de su llenado, algunos textos puedan no apreciarse, situación que no ocurre en la versión física.

Considerando la estructura del cuestionario, así como la información que en éste se solicita, el llenado requiere de la participación del Procurador o Fiscal General de Justicia y de aquellos servidores públicos que cuenten con la información solicitada en los módulos de este Censo. Dichos servidores públicos deberán validar la información proporcionada, mediante su firma en la portada correspondiente. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo, para lo cual se solicita que registren sus datos en la hoja "Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo", que se encuentra al final del cuestionario.

Cabe destacar, que la información proporcionada y validada por los servidores públicos adscritos a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de su Entidad Federativa, será considerada como información oficial.

En particular, el Módulo 1 se enfoca en captar información relacionada con las características principales de la forma de organización, recursos y funciones con las que cuentan las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones en dicho ámbito de gobierno. Para ello, este Módulo se conforma de 39 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 58 preguntas, agrupadas en cuatro secciones: I. Estructura organizacional, II. Recursos humanos y materiales, III. Agencias del Ministerio Público, IV. Infraestructura para el ejercicio de la función de Procuración de Justicia, y V. Ejercicio de funciones específicas

Por lo que hace al Módulo 2, se enfoca en captar información de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función de procuración de justicia, para lo cual se conforma de 45 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 47 preguntas, agrupadas en nueve secciones: I. Implementación del Sistema Acusatorio Oral; II. Denuncias y Querellas; III. Ingresos / Aperturas durante el año; IV. Conclusiones durante el año; V. Carpetas de investigación cerradas durante el año; VI. Cierres durante el año; VII. Existencia al cierre del año; VIII. Órdenes de aprehensión, y IX Vehículos robados y recuperados. En cada una de estas secciones, se solicita información relacionada con el proceso que siguen las averiguaciones previas y las carpetas de investigación que les son turnadas a los Ministerios Públicos, de acuerdo al sistema penal aplicado en su Entidad Federativa.

Y finalmente, el Módulo 3 permite captar información para identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de procuración de justicia en materia de Adolescentes, para lo cual se conforma de 35 preguntas, agrupadas en cuatro secciones: I. Aperturas durante el año; II. Conclusiones durante el año; III. Cierres durante el año, y IV. Existencias al cierre del año.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **10 de mayo de 2013**, a la dirección electrónica de su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario mediante vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **24 de mayo de 2013** a la siguiente dirección electrónica:

2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **24 de mayo de 2013**, a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013



Módulo 3: Justicia para Adolescentes

Informantes

(Responden: Procurador o Fiscal General de Justicia y Subprocuradores, u Homólogos)

INFORMANTE BÁSICO *(Procurador o Fiscal General de Justicia u homólogo)*

Nombre completo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 *(Subprocurador u homólogo que, por las atribuciones que tiene asignadas dentro de la Procuraduría General de Justicia, es responsable de la(s) unidad(es) administrativa(s) que tiene(n) como función la producción y/o integración de la información correspondiente en el presente módulo)*

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 *(Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco).*

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

I. Aperturas durante el año

I.1 Averiguaciones previas iniciadas y/o Investigaciones abiertas durante el año

1.- ¿Cuál es la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas, con y sin la presentación del probable responsable durante el año 2012?

Los datos que se reporten, sólo deben considerar los **averiguaciones previas iniciadas** (para los casos que operen bajo el Sistema Escrito o Mixto), y las **investigaciones abiertas** (para los casos que operen bajo un Sistema Oral) que atendió el Ministerio Público Especializado en Adolescentes u homólogo a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, bajo el esquema del Sistema que corresponda.

Se consideran averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas todas aquellas denuncias o querrelas que sean hechas del conocimiento del Ministerio Público Especializado en Adolescentes u homólogo, ya sea de forma verbal o por escrito, por la probable comisión de una conducta antisocial del Adolescente, por las cuales se inició una investigación previa. Estas pueden ocurrir, con o sin la presentación del probable responsable.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Averiguaciones Previas / Investigaciones	Total	Con probable responsable	Sin probable responsable
1. Averiguaciones Previas iniciadas (Sistema Escrito o Mixto)			
2. Investigaciones abiertas (Sistema Oral)			
3. Total			

I.2 Conductas antisociales registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas durante el año

2.- ¿Cuál fue la cantidad total de conductas antisociales (consumadas y en grado de tentativa) registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de conductas antisociales consumadas y en grado de tentativa que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que una investigación puede, si es el caso, contener más de una conducta antisocial.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	En averiguaciones previas iniciadas (Sistema Escrito o Mixto)	En investigaciones abiertas (Sistema Oral)
1. Conductas antisociales consumadas, registradas durante el año 2012			
2. Conductas antisociales en grado de tentativa, registradas durante el año 2012			
3. Total			

3.- De acuerdo con el dato que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de conductas antisociales consumadas según el tipo de conducta, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de conductas antisociales consumadas registradas en las celdas correspondientes de la fila 1 de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común - Subcódigo Bien jurídico)	Conductas antisociales consumadas registradas durante el año 2012		
	Total	En averiguaciones previas iniciadas (Sistema Escrito o Mixto)	En investigaciones abiertas (Sistema Oral)
101. Homicidio			
102. Lesiones			
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro			
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores			
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública			
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista			
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común			
Σ	0	0	0

4.- De acuerdo con la cantidad total de **conductas antisociales consumadas** que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las **características de ejecución de las mismas**, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada conducta antisocial (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguna de las conductas antisociales consumadas que se tienen registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas exista más de una característica de ejecución de la conducta, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen a la conducta antisocial que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común)												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de las conductas antisociales										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.- De acuerdo con la cantidad de conductas antisociales consumadas que registró en el rubro de *Otros*, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 3, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para las conductas antisociales enlistadas en la siguiente tabla:

La cantidad total de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de conductas antisociales registradas en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 3.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 3 para cada uno de ellos.

Si alguna de las conductas antisociales no ocurrió o no existió, y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común - Subcódigo Bien jurídico)		Conductas antisociales consumadas registradas durante el año 2012		
		Total	En averiguaciones previas iniciadas (Sistema Escrito o Mixto)	En investigaciones abiertas (Sistema Oral)
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	a) Femicidio			
413. Otros robos	a) Robo de autopartes			
705. Otros delitos del Fuero Común	a) Falsificación y falsedad			
	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico			
	c) Responsabilidad de servidores públicos			
	d) Electorales			

6.- De acuerdo con la cantidad total de **conductas antisociales consumadas** que registró en la respuesta a la pregunta 3, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, **sólo para las contenidas en las averiguaciones previas iniciadas**, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las conductas antisociales consumadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas bajo el esquema del Sistema Escrito o Mixto de la respuesta a la pregunta 3. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de conductas antisociales registradas en la celda correspondiente de las averiguaciones previas iniciadas de la respuesta a la pregunta 3.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada conducta antisocial (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguna de las conductas antisociales consumadas que se tienen registradas en las averiguaciones previas exista más de una característica de ejecución de la conducta antisocial, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen a la conducta antisocial que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 3), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común)														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de las conductas antisociales consumadas												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													
602	0													
603	0													
701	0													
702	0													
703	0													
704	0													
705	0													
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

7.- De acuerdo con la cantidad total de **conductas antisociales consumadas** que registró en la respuesta a la pregunta 3, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, **sólo para las contenidas en las investigaciones abiertas**, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las conductas antisociales consumadas registradas en las investigaciones abiertas bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral de la respuesta a la pregunta 3. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de conductas antisociales registradas en la celda correspondiente de investigaciones abiertas de la respuesta a la pregunta 3.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguna de las conductas antisociales consumadas que se tienen registradas en las investigaciones abiertas, exista más de una característica de ejecución de la conducta antisocial, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 3), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común)														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de las conductas antisociales consumadas												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													
602	0													
603	0													
701	0													
702	0													

703	0																			
704	0																			
705	0																			
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MUJESTRA

I.3 Características geográficas de las conductas antisociales registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas durante el año

8.- De acuerdo con la cantidad total de conductas antisociales que registró en la respuesta a la pregunta 3, anote los datos que correspondan respecto a las características geográficas de las mismas (Municipio de ocurrencia), para el total de averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas durante el año 2012:

La cantidad total de conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en la tabla de la pregunta 3.

Seleccione la Entidad Federativa que corresponda, y en la siguiente tabla se presentarán de manera individual los 24 Municipios o Delegaciones con mayor población de la Entidad (conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010). En caso de que su Entidad Federativa tenga menos de 25 Municipios o Delegaciones, aparecerán la totalidad de ellos, y únicamente deberá llenar los espacios que correspondan; en caso tener más de 25 Municipios, deberá anotar de manera agregada en la columna denominada "Resto de los municipios", así como la tabla de la pestaña denominada "Complemento" en el presente archivo.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no contar con información sobre el(los) Municipio(s) o Delegación(es) de ocurrencia de alguna de las conductas antisociales, anotar la cantidad respectiva en la celda "No identificado" correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 3), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Seleccione el nombre de su Entidad Federativa:

Subcódigo Bien jurídico		Conductas antisociales (Delitos del Ffiero Común)																									
		Características geográficas de las conductas antisociales (Municipio de ocurrencia)																									
Sub-código	Total																										
101	0																										
102	0																										
103	0																										
201	0																										
202	0																										
203	0																										
204	0																										
205	0																										
301	0																										
302	0																										
303	0																										
304	0																										
401	0																										
402	0																										
403	0																										
404	0																										
405	0																										
406	0																										
407	0																										
408	0																										
409	0																										
410	0																										
411	0																										
412	0																										
413	0																										
414	0																										
415	0																										
416	0																										
417	0																										
418	0																										
419	0																										
501	0																										
502	0																										
601	0																										
602	0																										
603	0																										
701	0																										
702	0																										
703	0																										
704	0																										
705	0																										
Σ	0																										

I.4 Víctimas registradas en averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas durante el año

9.- ¿Cuál fue la cantidad total de víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas que reportó en la respuesta a la pregunta 1, así como su sexo?

La cantidad total de víctimas que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas que registró en la respuesta de la pregunta 1, dado que una averiguación previa y/o una investigación puede, si es el caso, contener más de una víctima.

Las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas en las que no cuente con elementos para conocer las características de la víctima, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificada" que corresponda.

En la celda "Otra" que corresponda deberá registrar todos aquellos casos en los que las víctimas sean personas morales, el Estado, la Federación o cualquier otro que se tenga identificado pero no pueda clasificarse en las celdas "Hombres", "Mujeres" o "No identificado".

En el caso de que una o más víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas haya sido por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda a la causa más grave o principal.

Si durante el año 2012, alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 1), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Averiguaciones previas iniciadas / Investigaciones abiertas	Víctimas registradas durante el año 2012				
	Total	Hombres	Mujeres	No identificada	Otra
1. Averiguaciones Previas iniciadas (Sistema Escrito o Mixto)					
2. Investigaciones abiertas (Sistema Oral)					
3. Total					

10.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de víctimas según el tipo de conducta antisocial de la que fueron sujetas y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de víctimas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades registradas en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común - Subcódigo Bien jurídico)	Víctimas registradas durante el año 2012				
	Total	Hombres	Mujeres	No identificadas	Otra
101. Homicidio					
102. Lesiones					
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
201. Privación de la libertad					
202. Secuestro					
203. Secuestro express					
204. Tráfico de menores					
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
301. Abuso sexual					
302. Violación simple					
303. Violación equiparada					
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual					
401. Robo a casa habitación					
402. Robo de vehículo					
403. Robo a transeúnte en vía pública					
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público					
405. Robo a transportista					
406. Robo en transporte público individual					
407. Robo en transporte público colectivo					
408. Robo en transporte individual					
409. Robo a institución bancaria					
410. Robo a negocio					
411. Robo de ganado					
412. Robo de maquinaria					
413. Otros robos					
414. Fraude					
415. Abuso de confianza					
416. Extorsión					
417. Daño a la propiedad					
418. Despojo					
419. Otros delitos contra el patrimonio					
501. Violencia familiar					
502. Otros delitos contra la familia					
601. Corrupción de menores					
602. Trata de personas					
603. Otros delitos contra la sociedad					
701. Narcomenudeo					
702. Amenazas					
703. Allanamiento de morada					
704. Evasión de presos					
705. Otros delitos del Fuero Común					
Σ	0	0	0	0	0

11.- De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró en la respuesta de la pregunta 9, anote la cantidad de éstas especificando el rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 9, según corresponda.

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al momento del registro en las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas.

Si al cierre del año 2012 no contó con víctimas para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 9), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Rango de edad	Víctimas registradas durante el año 2012		
	Total	Hombres	Mujeres
01. De 0 a 4 años			
02. De 5 a 9 años			
03. De 10 a 14 años			
04. De 15 a 19 años			
05. De 20 a 24 años			
06. De 25 a 29 años			
07. De 30 a 34 años			
08. De 35 a 39 años			
09. De 40 a 44 años			
10. De 45 a 49 años			
11. De 50 a 54 años			
12. De 55 a 59 años			
13. De 60 años y más			
Σ	0	0	0

I.5 Adolescentes inculcados registrados en averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas durante el año

12.- ¿Cuál fue la cantidad total de adolescentes inculcados, registrados en las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas, que reportó en la respuesta a la pregunta 1, así como su sexo?

La cantidad total de adolescentes inculcados que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas que registró en la respuesta de la pregunta 1, dado que una averiguación previa o investigación puede, si es el caso, contener más de un adolescente inculcado.

Las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas en las que no cuente con elementos para conocer las características del adolescente inculcado, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

En el caso de que uno o más adolescentes inculcados registrados en las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas haya sido por más de un caso, deberán ser contabilizados por el que corresponda a la causa más grave o principal.

Si durante el año 2012, alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 1), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Averiguaciones previas / Carpetas de Investigación	Adolescentes inculcados registrados durante el año 2012			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Averiguaciones Previas iniciadas (Sistema Escrito o Mixto)				
2. Investigaciones abiertas (Sistema Oral)				
3. Total				

13.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de adolescentes inculcados según el tipo de conducta antisocial cometida y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de adolescentes inculcados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades registradas en las celdas correspondientes de la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común - Subcódigo Bien jurídico)	Adolescentes inculcados registrados durante el año 2012			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
101. Homicidio				
102. Lesiones				
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
201. Privación de la libertad				
202. Secuestro				
203. Secuestro express				
204. Tráfico de menores				
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
301. Abuso sexual				
302. Violación simple				
303. Violación equiparada				
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual				
401. Robo a casa habitación				
402. Robo de vehículo				
403. Robo a transeúnte en vía pública				
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
405. Robo a transportista				
406. Robo en transporte público individual				
407. Robo en transporte público colectivo				
408. Robo en transporte individual				
409. Robo a institución bancaria				
410. Robo a negocio				
411. Robo de ganado				
412. Robo de maquinaria				
413. Otros robos				
414. Fraude				
415. Abuso de confianza				
416. Extorsión				
417. Daño a la propiedad				
418. Despojo				
419. Otros delitos contra el patrimonio				
501. Violencia familiar				
502. Otros delitos contra la familia				
601. Corrupción de menores				
602. Trata de personas				
603. Otros delitos contra la sociedad				
701. Narcomenudeo				
702. Amenazas				
703. Allanamiento de morada				
704. Evasión de presos				
705. Otros delitos del Fuero Común				
Σ	0	0	0	0

14.- De acuerdo con la cantidad total de Adolescentes inculcados que registró en la respuesta de la pregunta 12, anote la cantidad de éstos especificando los años cumplidos y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 12, según corresponda.

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al momento del registro en las averiguaciones previas iniciadas y/o investigaciones abiertas.

Si al cierre del año 2012 no contó con adolescentes inculcados para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 12), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Años cumplidos	Adolescentes inculcados registrados durante el año 2012		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Menos de 12 años			
2. 12 años			
3. 13 años			
4. 14 años			
5. 15 años			
6. 16 años			
7. 17 años a menos de 18 años			
Σ	0	0	0

15.- De acuerdo con la cantidad total de Adolescentes inculcados que registró en la respuesta de la pregunta 12, anote la cantidad de éstos especificando el grado de estudios concluido y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 12, según corresponda.

Se considera con grado de estudios concluido a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo. Para esto, deberá considerar el grado de estudios concluido al momento del registro en la averiguación previa iniciada y/o investigación abierta.

Si al cierre del año 2012 no contó con adolescentes inculcados para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 12), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Grados de estudios	Adolescentes inculcados registrados durante el año 2012		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Ninguno			
2. Preescolar o primaria			
3. Secundaria			
4. Preparatoria o carrera técnica o carrera comercial			
Σ	0	0	0

16.- De acuerdo con la cantidad total de Adolescentes inculcados que registró en la respuesta de la pregunta 12, anote la cantidad de éstos especificando su nacionalidad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 12, según corresponda.

Si al cierre del año 2012 no contó con adolescentes inculcados para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 12), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Nacionalidad	Adolescentes inculcados registrados durante el año 2012		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicanos			
2. Estadounidenses			
3. Canadienses			
4. Centroamericanos			
5. Sudamericanos			
6. Europeos			
7. Asiáticos			
8. Africanos			
9. Otra nacionalidad (distinta a las anteriores)			
Σ	0	0	0

II. Conclusiones durante el año

II.1 Averiguaciones previas y/o Investigaciones determinadas durante el año

17.- ¿Cuál fue la cantidad total de averiguaciones previas y/o investigaciones determinadas, según su tipo de determinación durante el año 2012?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las averiguaciones previas y/o investigaciones determinadas por el Ministerio Público Especializado en Adolescentes.

Se consideran averiguaciones previas y/o investigaciones determinadas, todas aquellas investigaciones que según el resultado que arrojen, el Ministerio Público Especializado en Adolescentes u homólogo, podrá establecer la procedencia o improcedencia de la investigación, así como el archivo o algún otro tipo de determinación.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Averiguaciones previas y/o investigaciones determinadas durante el año 2012				
	Total	Procedencia	Improcedencia (absolución)	Archivo	Otra
1. Averiguaciones previas determinadas durante el año 2012 (Sistema Escrito ó Mixto)					
2. Investigaciones determinadas durante el año 2012 (Sistema Oral)					
3. Total					

II.2 Conductas antisociales registradas en las averiguaciones previas y/o investigaciones determinadas durante el año

18.- ¿Cuál fue la cantidad total de conductas antisociales (consumadas y en grado de tentativa) registradas en las averiguaciones previas y/o investigaciones determinadas, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de conductas antisociales que registre no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas y/o investigaciones determinadas que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que una averiguación previa y/o investigación puede, si es el caso, contener más de una conducta antisocial.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

	Total	En averiguaciones previas determinadas (Sistema Escrito o Mixto)	En investigaciones determinadas (Sistema Oral)
1. Conductas antisociales consumadas, registradas durante el año 2012			
2. Conductas antisociales en grado de tentativa, registradas durante el año 2012			
3. Total			

19.- De acuerdo con el dato que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de conductas antisociales consumadas según el tipo de conducta, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de conductas antisociales registradas en la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común - Subcódigo Bien jurídico)	Conductas antisociales consumadas registradas durante el año 2012		
	Total	En averiguaciones previas determinadas (Sistema Escrito o Mixto)	En investigaciones determinadas (Sistema Oral)
101. Homicidio			
102. Lesiones			
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro			
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores			
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública			
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista			
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común			
	Σ	0	0

20.- De acuerdo con la cantidad total de **conductas antisociales consumadas** que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales consumadas registradas en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada conducta antisocial (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguna de las conductas antisociales consumadas que se tienen registradas en las averiguaciones previas y/o investigaciones determinadas exista más de una característica de ejecución de la conducta, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen a la conducta antisocial que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común)												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de las conductas antisociales										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

21.- De acuerdo con la cantidad de **conductas antisociales consumadas** que registró en el rubro de **Otros**, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 19, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para las conductas antisociales enlistadas en la siguiente tabla:

La cantidad total de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de conductas antisociales registradas en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 19.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 19 para cada uno de ellos.

Si alguna de las conductas antisociales consumadas no ocurrió o no existió, y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común - Subcódigo Bien jurídico)		Conductas antisociales consumadas registradas durante el año 2012		
		Total	En averiguaciones previas determinadas (Sistema Escrito o Mixto)	En investigaciones determinadas (Sistema Oral)
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	a) Femicidio			
413. Otros robos	a) Robo de autopartes			
705. Otros delitos del Fuero Común	a) Falsificación y falsedad			
	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico			
	c) Responsabilidad de servidores públicos			
	d) Electorales			

22.- De acuerdo con la cantidad total de **conductas antisociales consumadas** que registró en la respuesta a la pregunta 19, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, **sólo para las contenidas en las averiguaciones previas determinadas**, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las conductas antisociales consumadas registradas en las averiguaciones previas determinadas bajo el esquema del Sistema Escrito o Mixto de la respuesta a la pregunta 19. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de conductas antisociales registradas en la celda correspondiente de las averiguaciones previas determinadas de la respuesta a la pregunta 19.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada conducta antisocial (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguna de las conductas antisociales consumadas que se tienen registradas en las averiguaciones previas determinadas exista más de una característica de ejecución de la conducta antisocial, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen a la conducta antisocial que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 19), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común)												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de las conductas antisociales consumadas										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

23.- De acuerdo con la cantidad total de **conductas antisociales consumadas** que registró en la respuesta a la pregunta 19, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, **sólo para las contenidas en las investigaciones determinadas**, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las conductas antisociales consumadas registradas en las investigaciones determinadas bajo el esquema del Sistema Oral de la respuesta a la pregunta 19. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de conductas antisociales registradas en la celda correspondiente de investigaciones determinadas de la respuesta a la pregunta 19.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada conducta antisocial (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguna de las conductas antisociales consumadas que se tienen registradas en las investigaciones determinadas, exista más de una característica de ejecución de la conducta antisocial, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen a la conducta antisocial que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 19), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común)												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de las conductas antisociales consumadas										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposos	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											

Cuestionario - Módulo 3

603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MUESTRA

III. Cierres durante el año

III.1 Investigaciones cerradas durante el año

24.- ¿Cuál fue la cantidad total de investigaciones cerradas, según el tipo de cierre durante el año 2012?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones cerradas por el Ministerio Público Especializado en Adolescentes u homólogo.

La cantidad total de investigaciones cerradas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe obtenerse de las investigaciones determinadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, por lo que la cantidad total no puede ser mayor a la reportada en la pregunta 17.

Se consideran investigaciones cerradas aquellas decisiones o resoluciones del Ministerio Público Especializado en Adolescentes u homólogo, mediante las cuales se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal, y que pueden consistir en: la formulación de la acusación ante el Juez Especializado en Justicia para Adolescentes, sobreseimiento, conciliación, suspensión del proceso u otra.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	Formulación de acusación	Sobreseimiento	Conciliación	Suspensión	Otra
Investigaciones cerradas durante el año 2012						

III.2 Conductas antisociales registradas en las investigaciones cerradas durante el año

25.- ¿Cuál fue la cantidad total de conductas antisociales (consumadas y en grado de tentativa) registradas en las investigaciones cerradas, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de conductas antisociales que registre no puede ser menor a la cantidad total de investigaciones cerradas que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que una investigación puede, si es el caso, contener más de una conducta antisocial.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	a) Conductas antisociales consumadas
	b) Conductas antisociales en grado de tentativa
	c) Total

26.- De acuerdo con el dato que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de conductas antisociales consumadas según el tipo de conducta, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de conductas antisociales registradas en la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales <i>(Delitos del Fuero Común - Subcódigo Bien jurídico)</i>	Conductas antisociales consumadas registradas durante el año 2012
101. Homicidio	
102. Lesiones	
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
201. Privación de la libertad	
202. Secuestro	
203. Secuestro express	
204. Tráfico de menores	
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal	
301. Abuso sexual	
302. Violación simple	
303. Violación equiparada	
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual	
401. Robo a casa habitación	
402. Robo de vehículo	
403. Robo a transeúnte en vía pública	
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
405. Robo a transportista	
406. Robo en transporte público individual	
407. Robo en transporte público colectivo	
408. Robo en transporte individual	
409. Robo a institución bancaria	
410. Robo a negocio	
411. Robo de ganado	
412. Robo de maquinaria	
413. Otros robos	
414. Fraude	
415. Abuso de confianza	
416. Extorsión	
417. Daño a la propiedad	
418. Despojo	
419. Otros delitos contra el patrimonio	
501. Violencia familiar	
502. Otros delitos contra la familia	
601. Corrupción de menores	
602. Trata de personas	
603. Otros delitos contra la sociedad	
701. Narcomenudeo	
702. Amenazas	
703. Allanamiento de morada	
704. Evasión de presos	
705. Otros delitos del Fuero Común	
Σ	0

27.- De acuerdo con la cantidad total de conductas antisociales consumadas que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada conducta antisocial (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguna de las conductas antisociales consumadas que se tienen registradas en las investigaciones cerradas exista más de una característica de ejecución de la conducta, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen a la conducta antisocial que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común)												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de las conductas antisociales										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposos	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

28.- De acuerdo con la cantidad de conductas antisociales consumadas que registró en el rubro de *Otros*, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 26, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para las conductas antisociales enlistadas en la siguiente tabla:

La cantidad total de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de conductas antisociales registradas en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 26.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 26 para cada uno de ellos.

Si alguna de las conductas antisociales consumadas no ocurrió o no existió y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común - Subcódigo Bien jurídico)		Conductas antisociales consumadas registradas en investigaciones cerradas durante el año 2012
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	a) Femicidio	
413. Otros robos	a) Robo de autopartes	
705. Otros delitos del Fuero Común	a) Falsificación y falsedad	
	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico	
	c) Responsabilidad de servidores públicos	
	d) Electorales	

IV. Existencias al cierre del año

IV.1 Averiguaciones previas y/o Investigaciones pendientes de concluir al cierre del año

29.- ¿Cuál fue la cantidad total de averiguaciones previas y/o investigaciones pendientes de concluir, al cierre del año 2012?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las averiguaciones previas y/o investigaciones que haya abierto el Ministerio Público Especializado en Adolescentes u homólogo.

La cantidad total de averiguaciones previas y/o investigaciones pendientes de concluir, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2012.

Se consideran averiguaciones previas y/o investigaciones en trámite o en proceso de integración, todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público Especializado en Adolescentes u homólogo, se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrar la investigación.

Se consideran investigaciones en archivo, aquellas determinaciones del Ministerio Público Especializado en Adolescentes u homólogo, adoptadas cuando una vez abierta la investigación, de las diligencias practicadas durante la misma, no resulten elementos suficientes para comprobar la conducta antisocial y la participación del Adolescente, y por tanto, no sea posible realizar la remisión a los Juzgados o Tribunales Especializados en Justicia para Adolescentes, debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la investigación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

Se consideran averiguaciones previas y/o investigaciones en suspensión, aquellas en las que el Ministerio Público Especializado en Adolescentes u homólogo, interrumpió una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	En trámite	Archivo o reserva temporal	Otra
1. Averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Escrito o Mixto)				

	Total	En proceso de integración	Archivo temporal	Suspensión	Otra
2. Investigaciones pendientes de concluir (Sistema Oral)					

	Total
3. Total	

IV. 2 Conductas antisociales registradas en las averiguaciones previas y/o investigaciones pendientes de concluir al cierre del año

30.- ¿Cuál fue la cantidad total de conductas antisociales (consumadas y en grado de tentativa) registradas en las averiguaciones previas y/o investigaciones pendientes de concluir, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de conductas antisociales consumadas y en grado de tentativa que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de investigaciones que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que una averiguación previa y/o investigación puede, si es el caso, contener más de una conducta antisocial.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	En averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Escrito o Mixto)	En investigaciones pendientes de concluir (Sistema Oral)
1. Conductas antisociales consumadas, registradas al cierre del año 2012			
2. Conductas antisociales en grado de tentativa, registradas al cierre del año 2012			
3. Total			

MUNES

31.- De acuerdo con el dato que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de conductas antisociales consumadas según el tipo de conducta antisocial, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de conductas antisociales registradas en la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común - Subcódigo Bien jurídico)	Conductas antisociales consumadas registradas al cierre del año 2012			
	Total	En averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Escrito o Mixto)	En investigaciones pendientes de concluir (Sistema Oral)	
101. Homicidio				
102. Lesiones				
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
201. Privación de la libertad				
202. Secuestro				
203. Secuestro express				
204. Tráfico de menores				
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
301. Abuso sexual				
302. Violación simple				
303. Violación equiparada				
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual				
401. Robo a casa habitación				
402. Robo de vehículo				
403. Robo a transeúnte en vía pública				
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
405. Robo a transportista				
406. Robo en transporte público individual				
407. Robo en transporte público colectivo				
408. Robo en transporte individual				
409. Robo a institución bancaria				
410. Robo a negocio				
411. Robo de ganado				
412. Robo de maquinaria				
413. Otros robos				
414. Fraude				
415. Abuso de confianza				
416. Extorsión				
417. Daño a la propiedad				
418. Despojo				
419. Otros delitos contra el patrimonio				
501. Violencia familiar				
502. Otros delitos contra la familia				
601. Corrupción de menores				
602. Trata de personas				
603. Otros delitos contra la sociedad				
701. Narcomenudeo				
702. Amenazas				
703. Allanamiento de morada				
704. Evasión de presos				
705. Otros delitos del Fuero Común				
	Σ	0	0	0

32.- De acuerdo con la cantidad total de conductas antisociales que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada conducta antisocial (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguna de las conductas antisociales consumadas que se tienen registradas en las investigaciones exista más de una característica de ejecución de la conducta, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen a la conducta antisocial consumada que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común)												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de las conductas antisociales										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

33.- De acuerdo con la cantidad de conductas antisociales consumadas que registró en el rubro de **Otros**, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 31, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para las conductas antisociales enlistadas en la siguiente tabla:

La cantidad total de conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de conductas antisociales registradas en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 31.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 31 para cada uno de ellos.

Si alguna de las conductas antisociales consumadas no ocurrió o no existió y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común - Subcódigo Bien jurídico)		Conductas antisociales consumadas registradas al cierre del año 2012		
		Total	En averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Escrito o Mixto)	En investigaciones en proceso de integración (Sistema Oral)
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	a) Femicidio			
413. Otros robos	a) Robo de autopartes			
705. Otros delitos del Fuero Común	a) Falsificación y falsedad			
	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico			
	c) Responsabilidad de servidores públicos			
	d) Electorales			

34.- De acuerdo con la cantidad total de **conductas antisociales consumadas** que registró en la respuesta a la pregunta 31, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, **sólo para las contenidas en las averiguaciones previas pendientes de concluir**, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las conductas antisociales consumadas registradas en las averiguaciones previas pendientes de concluir bajo el esquema del Sistema Escrito o Mixto de la respuesta a la pregunta 31. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de conductas antisociales registradas en la celda correspondiente de las averiguaciones previas pendientes de concluir de la respuesta a la pregunta 31.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada conducta antisocial (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguna de las conductas antisociales consumadas que se tienen registradas en las averiguaciones previas pendientes de concluir exista más de una característica de ejecución de la conducta antisocial, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen a la conducta antisocial que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 31), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común)												
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de las conductas antisociales consumadas										
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0											
102	0											
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0											
205	0											
301	0											
302	0											
303	0											
304	0											
401	0											
402	0											
403	0											
404	0											
405	0											
406	0											
407	0											
408	0											
409	0											
410	0											
411	0											
412	0											
413	0											
414	0											
415	0											
416	0											
417	0											
418	0											
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	0											
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

35.- De acuerdo con la cantidad total de **conductas antisociales consumadas** que registró en la respuesta a la pregunta 31, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de las mismas, sólo para las contenidas en las investigaciones pendientes de concluir, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las conductas antisociales consumadas registradas en las investigaciones pendientes de concluir bajo el esquema del Sistema Oral de la respuesta a la pregunta 31. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de las conductas antisociales consumadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de conductas antisociales registradas en la celda correspondiente de investigaciones pendientes de concluir de la respuesta a la pregunta 31.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada conducta antisocial (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguna de las conductas antisociales consumadas que se tienen registradas en las investigaciones pendientes de concluir, exista más de una característica de ejecución de la conducta antisocial, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen a la conducta antisocial que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 31), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

Conductas antisociales (Delitos del Fuero Común)														
Subcódigo Bien jurídico		Tipos de características de ejecución de las conductas antisociales consumadas												
Sub-código	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión				
		1. Doloso	2. Culposos	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificado	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento		
101	0													
102	0													
103	0													
201	0													
202	0													
203	0													
204	0													
205	0													
301	0													
302	0													
303	0													
304	0													
401	0													
402	0													
403	0													
404	0													
405	0													
406	0													
407	0													
408	0													
409	0													
410	0													
411	0													
412	0													
413	0													
414	0													
415	0													
416	0													
417	0													
418	0													
419	0													
501	0													
502	0													
601	0													



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013



Módulo 3: Justicia para Adolescentes

Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

2 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

3 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

4 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

5 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

6 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

7 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

8 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

9 Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

Empty text box for comment 1.

2)

Empty text box for comment 2.

3)

Empty text box for comment 3.

4)

Empty text box for comment 4.

5)

Empty text box for comment 5.

6)

Empty text box for comment 6.

ANEXO

El presente Anexo tiene por objeto presentar un extracto del "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011. Al respecto, se recomienda realizar una revisión integral del mismo, a fin de comprender su alcance y las particularidades de su implementación.

Dicha clasificación está conformada a partir de dos atributos, el primero, por el bien jurídico afectado, y el segundo, por las características de ejecución del delito, las cuales son un factor de clasificación con fines estadísticos.

BIEN JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo, por bien jurídico se entenderá todo interés vital del individuo o de la colectividad protegido por la legislación en materia penal, el cual para efectos de la clasificación que establece la Norma Técnica, se divide en dos componentes:

- a) Bien jurídico afectado, y
- b) Delito.

A continuación, se presentan los 7 bienes jurídicos afectados que establece la Norma Técnica, así como los 41 Delitos del Fuero Común que los integran:

1. La Vida y la Integridad Corporal

01. Homicidio

- Conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra.

02. Lesiones

- Conducta por la cual se le causa una alteración o daño a la salud de una persona.

03. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

- Aborto, homicidio en razón del parentesco o relación, ayuda o inducción al suicidio, infanticidio, parricidio, o cualquier otro de características similares.

2. La Libertad Personal

01. Privación de la libertad

- Privar de la libertad a una persona, sin el propósito de obtener lucro, causarle un daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra. Cuando una persona obliga a otra a prestarle trabajos o servicios personales sin la retribución debida, ya sea empleando violencia física o moral o valiéndose del engaño, de la intimidación o de cualquier otro medio.

02. Secuestro

- Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de obtener un rescate o cualquier beneficio que cause daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros.

03. Secuestro express

- Privación ilegal de la libertad de una persona para ejecutar los delitos de robo o extorsión.

04. Tráfico de menores

- Entrega ilegal de un menor a un tercero, con el consentimiento del ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia del menor.

05. Otros delitos que atentan contra la libertad personal

- Privación de la libertad con fines sexuales, desaparición forzada de personas, retención y sustracción de menores o incapaces, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

3. La Libertad y la Seguridad Sexual

01. Abuso sexual

- Ejecutar un acto sexual en una persona sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula, o la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo.

02. Violación simple

- Realización de cópula con persona de cualquier sexo sin su consentimiento y por medio de la violencia física o moral.

03. Violación equiparada

- Realización de cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

04. Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual

- Hostigamientos sexual, estupro, incesto, corrupción de menores o personas incapaces, privación de la libertad con fines sexuales, turismo sexual, pornografía, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

4. El Patrimonio

01. Robo a casa habitación

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente puede disponer de ella, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, sea cual fuere el material del que estén contruidos.

02. Robo de vehículo

- Apoderarse de un vehículo automotriz estacionado o circulando en la vía pública, del lugar destinado para su guarda o reparación con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

03. Robo a transeúnte en vía pública

- Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en la vía pública.

04. Robo a transeúnte en espacio abierto al público.

- Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público.

05. Robo a transportista

- Apoderarse de un transporte de carga, incluidos los vehículos de tracción diseñados para el remolque como tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, y/o los bienes muebles que transporte, con el ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

06. Robo en transporte público individual

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público individual de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo.

07. Robo en transporte público colectivo

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público colectivo de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo.

08. Robo en transporte individual

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte particular.

09. Robo a institución bancaria

- Apoderarse sin derecho ni consentimiento de dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en el interior de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias, o contra las personas que las custodien o transporten.

10. Robo a negocio

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, en establecimiento o local comercial o de servicios.

11. Robo de ganado

- Apoderarse de ganado bovino, equino comprendiendo la caballar, mular y asnal, especies terrestres y denominaciones exóticas, ovina, caprina y porcina, aves de corral, conejos, abejas, sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de éste, independientemente del lugar donde se encuentre y forme un hato.

12. Robo de maquinaria

Apoderarse sin el consentimiento de quien pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como, postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o robe bombas, motores o partes de éstos.

13. Otros robos

- Cualquier otro robo que no se encuentre enlistado en las anteriores categorías.

14. Fraude

- Engaño o acción de mala fe, a fin de obtener ilícitamente para beneficio propio o de un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido en perjuicio o menoscabo del ofendido, aprovechándose del error en el que éste se encuentra.

15. Abuso de confianza

- Disposición para sí o para otro en perjuicio de alguien, de una cosa ajena mueble de la cual se haya transmitido la tenencia y no el dominio.

16. Extorsión

- Acción que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral, esta última puede ser realizada mediante vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos vía satelital, u otros sistemas electromagnéticos.

17. Daño a la propiedad

- Un hecho material de destrucción o deterioro de una cosa mueble o inmueble, ya sea ajena o propia en perjuicio de un tercero.

18. Despojo

- Ocupar de propia autoridad, por medio del engaño o furtivamente, un inmueble ajeno, hace uso de él o de un derecho real que no le pertenece, o cuando de las mismas circunstancias se ocupe un inmueble de su propiedad en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante, o cuando se comete despojo de aguas. Asimismo, ocupar de propia autoridad, por medio de la violencia física, furtivamente, de la amenaza o del engaño, instalaciones de una institución pública o privada destinada a prestar servicios públicos y se pida su prestación.

19. Otros delitos contra el patrimonio

- Apropiación de bienes mostrencos o abandonados, receptación de artículos robados, administración fraudulenta, operación con recursos de procedencia ilícita, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

5. La Familia**01. Violencia familiar**

- Ejercer por acción u omisión, cualquier tipo de violencia física, psicoemocional sexual o patrimonial, dentro o fuera del domicilio familiar en contra del o la cónyuge, la concubina o el concubinario, el pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, el adoptante o adoptado, o sobre el incapaz por el que es tutor o curador.

02. Otros delitos contra la familia

- Se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en este rubro.

6. La Sociedad**01. Corrupción de menores**

- Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar a menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio. Asimismo, obligarlos, procurarlos, inducirlos o facilitarles, por cualquier medio, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Procurar o facilitar la práctica de la mendicidad. Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, adquiera los hábitos de alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada.

02. Trata de personas

- Promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

03. Otros delitos contra la sociedad

- Se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

7. Otros (bienes jurídicos afectados) del Fuero Común

01. Narcomenudeo

- Venta, compra, adquisición y enajenación, así como, a la tenencia o transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, siempre y cuando las cantidades de que se trate, sean acordes con lo establecido en los artículos 474 y 479 de dicho ordenamiento legal, y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

02. Amenazas

- Manifestación de causarle a otro un daño en su persona, en sus bienes, honor o derechos, haya o no de por medio un vínculo personal.

03. Allanamiento de morada

- Introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

04. Evasión de presos

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión.
Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

05. Otros delitos del Fuero Común

- En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero común.

CARACTERÍSTICAS DEL DELITO

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito), y
- b) Geográficas (corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito).

Características de ejecución del delito

A continuación se presentan los 4 tipos de características de ejecución del delito y los elementos particulares que los definen:

1. Forma de comisión

1. Doloso

- La comisión del delito se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho delictuoso.

2. Culposo

- La comisión del delito se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de forma de comisión.

2. Forma de acción

1. Con violencia

- La comisión del delito se realiza empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.

2. Sin violencia

- La comisión del delito es realizada sin el uso de algún tipo de violencia.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de acción del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de forma de acción.

3. Modalidad

1. Simple

- Acción u omisión voluntaria en la comisión del delito.

2. Atenuado

- Circunstancia concurrente en la comisión del delito, susceptible por su naturaleza, de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción del inculpado.

3. Agravado

- Calificativa del delito que empeora, por sus circunstancias, la situación jurídico-penal del inculpado.

4. Calificado

- Circunstancia que no alterando los elementos del delito, se agrega al ilícito y agrava la pena establecida para el inculpado.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la modalidad del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de modalidad.

4. Elementos para la comisión

1. Con arma de fuego

La comisión del delito se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

2. Con arma blanca

- La comisión del delito se realiza con cualquier instrumento punzocortante.

3. Con otro elemento

- La comisión del delito se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer los elementos para la comisión del delito.

0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica elementos para la comisión del delito.

Características geográficas

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de los delitos:

5. AGEE (Área Geoestadística Estatal)

La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso del Distrito Federal definidos por "Límites Geoestadísticos" que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a los 32 nombres y claves de las Entidades Federativas, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

6. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)

La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones del Distrito Federal, los cuales están definidos por "Límites Geoestadísticos", que se apegan en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos de cada municipio o delegación.

Corresponde a los 2,457 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.

**Módulo 3:
Justicia para Adolescentes**

GLOSARIO GENERAL

Adolescentes

Todo individuo del sexo femenino o masculino cuya edad esté comprendida entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Averiguación previa

Es la investigación de los hechos posiblemente delictuosos de que tenga conocimiento el Ministerio Público, a partir de una denuncia o querrela, con el objeto de comprobar el cuerpo del delito y establecer la probable responsabilidad del inculpado como requisito para proceder al ejercicio de la acción penal.

Para efectos del CNPJE 2013, las averiguaciones previas se clasificaron de la siguiente manera:

a) Averiguación previa iniciada: Serán todas aquellas denuncias o querrelas hechas del conocimiento de forma verbal o por escrito del Ministerio Público, por la probable comisión de un delito. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del presunto responsable.

b) Averiguación previa determinada: Decisión o resolución del Ministerio Público, mediante la cual se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal, y que pueden establecer cualquiera de las resoluciones siguientes:

i) Ejercicio de la acción penal: Tan pronto como el Ministerio Público determine que en las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal se ha comprobado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, ejercerá la acción penal, solicitando del órgano jurisdiccional la orden de aprehensión o de comparecencia, según corresponda.

ii) No ejercicio de la acción penal: Es una resolución del Agente del Ministerio Público, en la que después de llevar a cabo las investigaciones durante la averiguación previa, se determina que no procede la consignación, debido a que no existen datos que acrediten el cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpado.

iii) Archivo o reserva temporal: Es una determinación del Ministerio Público, adoptada cuando de las diligencias practicadas durante la averiguación previa, no resulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

c) Averiguación previa en trámite: Serán todas aquellas averiguaciones previas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.

CNPJE 2013

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013.

Conducta

Acción u omisión del comportamiento de una persona del que puede derivarse la probable comisión de un delito

Conducta antisocial

Es la conducta del adolescente, consistente en un ataque a los bienes jurídicamente protegidos por la legislación penal, o que adolecen de una naturaleza que los aproxime al delito.

Delito

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos consumados

Son aquellos en los que fue ejecutada la acción delictiva descrita en la ley penal, y por tanto fue producido el resultado.

Delitos del fuero común

Corresponde a conductas tipificadas en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

Delitos en grado de tentativa

Son aquellos en los que habiendo dado comienzo a la ejecución del delito, ésta se interrumpe por causas ajenas a la voluntad del agente.

Entidad Federativa

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como, el Distrito Federal.

Inculpado

Persona a la que se le atribuye la comisión o participación en un delito.

Investigaciones

Serán todas aquellas investigaciones previas iniciadas por el Agente del Ministerio Público Especializado en Adolescentes, derivadas de denuncias y querellas que hayan sido hechas de su conocimiento, ya sea de forma verbal o por escrito, por la probable participación de un Adolescente en una conducta antisocial.

Para efectos del CNPJE 2013, las carpetas de investigación se clasificaron de la siguiente manera:

a) Investigación abierta: Serán todas aquellas investigaciones previas que inicie el Ministerio Público Especializado en Adolescentes, por virtud de denuncias y querellas que hayan sido hechas de su conocimiento por la posible comisión de una conducta antisocial, ya sea de forma verbal o por escrito, las cuales pueden ocurrir con o sin la presentación del probable responsable.

b) Investigación determinada: Serán aquellas investigaciones previas abiertas por el Ministerio Público Especializado en Adolescentes que según el resultado que arrojen, éste podrá establecer lo siguiente:

i) Inicio de la investigación: Es una resolución del Ministerio Público Especializado en Adolescentes, mediante la cual una vez concluida su investigación previa, determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de una conducta antisocial y que un adolescente probablemente ha participado en su comisión, por lo que abre formalmente la etapa de investigación.

ii) No inicio de la investigación: Es una resolución del Agente del Ministerio Público Especializado en Adolescentes, en la que después de llevar a cabo las investigaciones necesarias, determina que no procede la formulación de la acusación ante el Juez Especializado en Adolescentes para que éste dicte al inculpado un auto de vinculación a proceso.

iii) Principio de oportunidad: Es una determinación del Ministerio Público Especializado en Adolescentes por la cual decide no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada, cuando considere que la conducta antisocial no compromete gravemente el interés público.

iv) Archivo temporal por falta de elementos: Es una determinación del Ministerio Público Especializado en Adolescentes, adoptada cuando de las diligencias practicadas durante la investigación, no resulten elementos suficientes para comprobar la comisión de la conducta antidelictiva y la participación del adolescente, y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la investigación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

c) Integración de la investigación: Serán todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público Especializado en Adolescentes se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrarlas.

d) Investigación cerrada: Decisión o resolución del Ministerio Público Especializado en Adolescentes, mediante la cual se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal, y de la cual puede derivar:

i) Formulación de la acusación: Es la solicitud de apertura de juicio oral formulada por el Ministerio Público Especializado en Adolescentes al Juez correspondiente, donde se establecen formalmente al adolescente, todos los elementos encontrados durante la investigación.

ii) Sobreseimiento: Resolución del Ministerio Público Especializado en Adolescentes, mediante la cual se pone término al procedimiento penal, o bien, puede suspender el proceso por ciertas causas legales. Se puede determinar cuando el adolescente sujeto a investigación no tiene responsabilidad en una conducta antisocial, o bien, cuando el Ministerio Público Especializado en Adolescentes rinda conclusiones no acusatorias o no ofrezca pruebas cuando el juez Especializado en Adolescentes dicte auto de libertad por falta de elementos para procesar.

iii) Salidas alternativas: Mecanismos establecidos por la ley, que bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento, sin necesidad de que el asunto sea turnado al Tribunal del Juicio Oral.

iv) Suspensión del proceso: Es la posibilidad del Ministerio Público Especializado en Adolescentes para interrumpir una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

Juez de Control o Juez de Garantías

Servidor Público del Poder Judicial del Estado, cuya función es proteger las garantías y derechos del inculpado, víctimas y ofendidos; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Agente del Ministerio Público. En el Sistema Acusatorio Oral también puede fungir como Juez de Ejecución.

Ministerio Público Especializado en Adolescentes

Es la autoridad que tiene a su cargo la investigación de las conductas antisociales que hayan cometido o en las que hayan participado Adolescentes.

NA

Caracteres con los que se identifica el código "No Aplica" en la base de datos o tabulados que derivan del CNPJE 2013, para identificar las variables que por la naturaleza de la pregunta correspondiente, no aplicaba a los Gobiernos de las Entidades Federativas que proporcionaron información a través de los cuestionarios, así como, en aquellas variables que por su carácter condicionado a otras respuestas no tenían que ser respondidas.

NS

Caracteres con los que se identifica el código "No sé" en la base de datos o tabulados que derivan del CNPJE 2013, para identificar las variables en las que el informante no respondió por falta de información o desconocimiento.

Policía Estatal

Es el cuerpo de seguridad pública integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de la Entidad Federativa que corresponda, el cual tiene por objeto la vigilancia, la defensa social y la prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimiento normal de las instituciones y la seguridad pública del Estado, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

Policía Federal

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

Policía Judicial o Ministerial

Auxiliar directo del Ministerio Público, lleva a cabo la investigación de los delitos, desarrollando las diligencias que deban practicarse durante la averiguación previa, las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que les ordene el propio Agente Ministerio Público.

Presuntos delitos

Son las acciones u omisiones que presuncionalmente le son señaladas al imputado por la ejecución de un hecho delictuoso o su participación en la comisión del mismo.

Probable responsabilidad

Se acredita cuando de los indicios existentes, se deduzca su participación en el delito, su comisión dolosa o culposa y no exista a favor del inculpaado alguna excluyente de responsabilidad.

Proceso penal

Conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas y que llevan a cabo las personas que intervienen en una relación jurídica de derecho penal, con la finalidad de que se determine la aplicación de la ley a un caso concreto, por parte de la autoridad competente.

Procedimiento abreviado

Es aquel que de forma especial se desarrolla ante el Juez de Control o Juez de Garantías y se aplica en los casos previstos por el Código Procesal de cada Entidad Federativa, cuyos requisitos principales es que el inculpaado admita el hecho que se le atribuye en la acusación y que consienta en la aplicación de éste.

Procuración de justicia

Segundo componente del esquema integral del Proceso de Seguridad Pública y Justicia Penal, que corresponde al estrato al que recurre la sociedad cuando algún mecanismo propio del componente de Seguridad Pública, no logra inhibir la comisión de algún delito y éste debe ser denunciado.

Procuraduría o Fiscalía General de Justicia

Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y administrativa para garantizar su independencia en la emisión de las resoluciones que al Ministerio Público le competen, estará a cargo de un Procurador o Fiscal General, quien ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la institución.

Sistema Acusatorio Oral

Corresponde al nuevo sistema de justicia penal, previsto en el Decreto de reforma constitucional penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. Es aquél sistema de persecución penal en el cual se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito.

Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales

Es el sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. Es el sistema mediante el cual la concentración de las funciones de investigar, acusar y juzgar, se deposita en una misma autoridad.

Víctima

Sujeto pasivo directo de los delitos previstos en la ley.